



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**Comisión de Juventud y Niñez**  
**LXVI/CJN/20**

## ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **nueve horas con cuarenta y tres minutos** del día **nueve de julio de dos mil veinte**, se llevó a cabo la reunión de acceso remoto o virtual de las Diputadas integrantes de la Comisión de Juventud y Niñez, prevista por los artículos 7, párrafo tercero; 87, párrafo segundo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos tercero y cuarto del Acuerdo 11/2020 emitido por la Presidencia de esta Sexagésima Sexta Legislatura, efectuándose bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Análisis y aprobación, en su caso, de los siguientes Proyectos de Dictamen:

- **Asunto 1069**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Estatal de Salud y del Código Penal, todos del Estado de Chihuahua, para expedir las declaraciones de nacimiento a través de módulos del Registro Civil en todos los hospitales, sanatorios y/o clínicas en la Entidad.

- **Asunto 1252**





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

## Comisión de Juventud y Niñez LXVI/CJN/20

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un Capítulo Vigésimo, así como los artículos 106 Bis, Ter, Quarter y Quintus, al Título Segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para regular el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

- **Asunto 1434**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar una fracción IV, al artículo 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para atender y sancionar el abuso, desatención, maltrato o violencia física, psicológica o sexual, o de cualquier otro tipo, generada en contra de niñas, niños y adolescentes.

IV.- Asuntos generales.

### ASUNTOS

I. Con el objeto de dar cumplimiento al primer punto del orden del día, la Diputada Presidenta Marisela Terrazas Muñoz, solicitó a la Diputada Secretaria en Funciones Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, pasara lista de asistencia de la Comisión, encontrándose presentes las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Diputada Marisela Terrazas Muñoz (GPPAN)	Presidenta
Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (GPMC)	Secretaria en Funciones
Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (GPMORENA)	Vocal





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

## Comisión de Juventud y Niñez LXVI/CJN/20

En virtud de contar con el quórum legal establecido, la Diputada Presidenta Marisela Terrazas Muñoz, procedió a declarar que los acuerdos tomados en la presente reunión cuentan con plena validez legal. Asimismo, se justificó la inasistencia de las Diputadas Martha Josefina Lemus Gurrola y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz por encontrarse realizando actos propios de su encargo.

II.- Continuando con el punto número dos del orden del día, la Diputada Presidenta Marisela Terrazas Muñoz, consultó a las diputadas integrantes de la Comisión, si estaban de acuerdo en la aprobación del contenido del orden del día, el cual se aprobó por **unanimidad**.

III.- En relación al tercer punto, la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz solicitó el uso de la voz de su asesor para que diera a conocer diversas cuestiones con relación al Dictamen que recae al asunto 1069. Acto seguido, el asesor David Torres, señaló que con relación al primer párrafo del artículo 54 del Código Civil, se tendría que especificar que se refiere a las instituciones de salud en el Estado, con el fin de abarcar tanto el sector público como privado. Así mismo solicitó que se amplíe el plazo que maneja el artículo 55 del mismo ordenamiento para que se tenga el plazo de 5 días para dar aviso del nacimiento de una persona en el caso en que no suceda este dentro de una institución de salud. Respecto al artículo 195 del Código Penal, propuso una redacción diversa para que con relación a las fracciones I, II y III de dicho numeral, y siempre y cuando estas sean realizadas por personal de las





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**Comisión de Juventud y Niñez  
LXVI/CJN/20**

instituciones de salud con motivo de su función, se inhabilite de 1 a 5 años para ejercer su profesión. Así mismo que en el caso en el que se ejerza dicho delito en contra de dos o más víctimas, se les duplique la pena.

Durante dicho análisis al dictamen que recae al asunto 1069, la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino tuvo que retirarse de la reunión, por lo que la Diputada Presidenta Marisela Terrazas Muñoz, informó que no había quorum para continuar con el desarrollo de la reunión, y agradeciendo a las y los presentes, siendo las diez horas con treinta y seis minutos, dio por concluida la misma.

**POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ**

*Marisela Terrazas M.*  
**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ  
PRESIDENTA.**

  
**DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA  
SECRETARIA.**